

Proponen armonizar Ley de Educación Superior para Baja California Sur



FOTO: Archivo. **La Paz, Baja California Sur (BCS)**. La diputación permanente recibió iniciativa con proyecto de decreto por la cual se crea la **Ley de Educación Superior para el Estado de Baja California Sur** propuesta por los diputados **José María Avilés Castro, Paz del Alma Ochoa Amador y María Luisa Trejo Piñuelas**, de la Comisión de Asuntos Educativos, derivado de las reformas a los Artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019.

La presente iniciativa, informa el **Congreso del Estado** a través de un comunicado oficial, implica la obligatoriedad de

garantizar una **cobertura universal en educación**, pues se reconoce la responsabilidad para garantizar el acceso a todas las personas a la educación, desde el nivel inicial hasta el tipo superior, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La propuesta establece el carácter reglamentario de la Ley respecto a la materia de educación superior reconocida en el Artículo 3° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 10 de la Constitución de Baja California Sur. También mandata la obligatoriedad de la educación superior para el Estado e indica la obligación de las autoridades federales y locales a proporcionar medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

El presidente de la Comisión de Asuntos Educativo, **José María Avilés Castro**, fue quien dio lectura a la iniciativa, precisando que tendrá como objetivos: I. Establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de Baja California Sur, de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior; II. Contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo, ético y económico del país y de Baja California Sur, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social, que pongan al servicio de la Nación, del Estado y de la sociedad sus conocimientos.



III. Distribuir la función social educativa del tipo de educación superior en el Estado y los municipios que lo integran; IV. Establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en **Baja California Sur**; V. Orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado; VI. Establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior; y VII. Regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.